HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ordenanza Nº 3442/23, Y;

CONSIDERANDO

Que la misma promueve acciones concretas para la protección y desarrollo de políticas medio ambientales en la ciudad;

Que esta norma genera un Fondo municipal para el fomento, protección y desarrollo de políticas medio ambientales;

Que se debe modificar la integración del mismo, a fin de no afectar el cien por ciento de la tasa testigo de patente única de vehículos;

Que por lo expuesto se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3511-

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 3442/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera Artículo 2º) El Fondo mencionado en el Artículo 1º se integrara por el cincuenta por ciento (50%) sobre lo recaudado en concepto de sexta (6) cuota de patente única sobre vehículos correspondiente al año 2024, de conformidad a la ley Provincial Nº 12.306.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE DICIEMBRE 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Mun

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3511/2024
Decreto de Promulgación N° 253
23/12/24

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo